


---


ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

# Diez años de violencia de género en el Perú: tendencias, desafíos y respuestas institucionales

Juan Manuel Tito Humpiri  <sup>1</sup>

Willy Alberto Zeballos Campos  <sup>2</sup>

Rossi Beatriz Ticona Zapana  <sup>3</sup>

Aydee Emérita Quiñones Galindo  <sup>4</sup>

Yvette Mirian Quispe Cruz  <sup>5</sup>

Marcelino Reyes Casani Cruz  <sup>6</sup>

## RESUMEN

El estudio analizó la violencia de género como un problema que afecta a grupos sociales de diversas ciudades y evaluó cómo el problema fue evolucionando desde el año 2013 al 2023 por otro lado también se evalúa como el estado peruano a intervenido desde las políticas públicas para disminuir el índice de violencia contra la mujer, lo que es fundamental para desarrollar estrategias efectivas de prevención y atención de la problemática. La investigación se desarrolló en la región de Puno en el año 2024. El artículo tiene como objetivo general; examinar el índice de violencia de género en el Perú entre el año 2013 al 2023. En cuanto al método, se tiene que, la investigación fue elaborada bajo el planteamiento metodológico de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de corte transversal, de nivel descriptivo y exploratorio, porque se realizó sin la

---

<sup>1</sup> **Autor para correspondencia.** 0000-0002-9965-2484 | [jtito@unaj.edu.pe](mailto:jtito@unaj.edu.pe) | Universidad Nacional de Juliaca.

<sup>2</sup> 0000-0003-1616-0626 | [wzc.abogados@gmail.com](mailto:wzc.abogados@gmail.com) | Universidad Nacional de Juliaca.

<sup>3</sup> 0009-0008-3631-3873 | [roubsticona@gmail.com](mailto:roubsticona@gmail.com) | Defensa Pública y Acceso a la Justicia Puno – Perú.

<sup>4</sup> 0000-0002-0644-5292 | [aydegalindoquinones@gmail.com](mailto:aydegalindoquinones@gmail.com) | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

<sup>5</sup> 0009-0007-7265-116X | [yvettemiri@gmail.com](mailto:yvettemiri@gmail.com) | Universidad Nacional del Altiplano.

<sup>6</sup> 0000-0002-4573-6500 | [m.casani@unaj.edu.pe](mailto:m.casani@unaj.edu.pe) | Universidad Nacional de Juliaca.

manipulación intencional de la variable. El resultado arroja que en el Perú se denunciaron 19 039 casos de agresión física, 24 549 de maltrato emocional y 5 550 de agresión de índole sexual haciendo un total de 49 138 casos en total, sin embargo, en el año 2023 se denunciaron 54 383 casos de agresión física, 58 344 casos de maltrato emocional y 28 991 casos de agresión de índole sexual haciendo un total de 141 718 casos. Concluimos que las políticas implementadas no han disminuido el índice de violencia de género.

Palabras clave: Ejecución, género, presupuesto, programa, violencia.

## **ABSTRAC**

This study analyzed gender-based violence as a problem affecting social groups in various cities and evaluated how the problem evolved from 2013 to 2023. It also assessed how the Peruvian state has intervened through public policies to reduce the rate of violence against women, which is essential for developing effective strategies to prevent and address the problem. The research was conducted in the Puno region in 2024. The general objective of this article is to examine the rate of gender-based violence in Peru from 2013 to 2023. Regarding the method, the research was conducted using a quantitative approach, a non-experimental cross-sectional design, and a descriptive and exploratory level, as it was conducted without intentional manipulation of the variable. The results show that 19,039 cases of physical assault, 24,549 cases of emotional abuse, and 5,550 cases of sexual assault were reported in Peru, for a total of 49,138 cases. However, in 2023, 54,383 cases of physical assault, 58,344 cases of emotional abuse, and 28,991 cases of sexual assault were reported, for a total of 141,718 cases. We conclude that the implemented policies have not reduced the rate of gender-based violence.

Keywords: Execution, gender, budget, program, violence.

## **INTRODUCCIÓN**

Estudiar la criminalidad en el Perú es fundamental para comprender los patrones sociales que impulsan el delito y para diseñar políticas públicas efectivas. Según Salas (2018) el análisis de la criminalidad permite identificar factores estructurales como el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, que actúan como detonantes del comportamiento delictivo. Ignorar estas dinámicas impide que las estrategias estatales aborden el problema de raíz, limitándose solo a respuestas punitivas y represivas que no resuelven el problema de fondo. Para Tamayo (2008) la criminalidad es concebida como la acumulación de acciones que contravienen las normativas legales de un Estado y están sujetas a consecuencias penales. Este fenómeno no solo abarca la comisión de delitos, sino también su frecuencia, distribución y características en una sociedad determinada. No obstante, se constata en el presente que la violencia en el espacio público se manifiesta de múltiples maneras tales como el vandalismo, los asaltos armados, la delincuencia estructurada, los plagios, la extorsión, los asesinatos; entre otros hechos delictivos. (Ruiz, 2024).

La erradicación de la violencia contra las mujeres y su empoderamiento es una prioridad de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pérez, 2021). La violencia es la expresión del comportamiento deliberado de una persona al provocarle daño físico o psicológico a otra. La violencia de género representa la transgresión de los derechos humanos en el mundo y su origen tiene que ver con la diferencia de sexo entre los hombres y las mujeres, sintiéndose ellos más fuertes y con más poder debido a esa diferencia, creándose un patrón cultural en el que la mujer calla generalmente los maltratos del hombre (Altamirano, 2021).

La violencia contra las mujeres es una problemática social y de salud pública vigente en todo el mundo. A pesar de la diversidad de estudios de prevalencia realizados en los servicios de salud de Iberoamérica, hasta la fecha no se han efectuado revisiones en dicha región. Este trabajo tiene el objetivo de revisar la literatura para conocer cómo se detecta esa violencia y cómo se mide su prevalencia en los servicios de atención primaria de la salud de los países iberoamericanos (Valdés et al., 2023).

La violencia hacia las mujeres ha sido aceptada durante mucho tiempo como una forma de educación, donde se establecía que una mujer no podía estar por encima de un hombre y no debía "faltarle el respeto". La era de la lucha por los mismos derechos y oportunidades que los hombres había comenzado. Ha habido altibajos en el proceso de implantación de políticas públicas para reducir las violencias machistas. Países latinoamericanos como México, Chile, Bolivia y Perú han luchado por identificar políticas que logren disminuir los porcentajes de víctimas de violencia. (Idme et al. 2022)

Rettberg (2020) sobre la violencia en América Latina, analizó los impactos económicos, sociales e institucionales de la agresión en la región de Latinoamérica, la metodología utilizada fue el análisis documental; concluyendo que América Latina lidera a todas las regiones del mundo en cuanto índices de violencia contra la mujer.

El instinto a la agresión presente en la especie humana es regulado, fundamentalmente, a través de las normas culturales existentes en la sociedad. Las distintas comunidades controlan esta propensión al maltrato mediante diversas pautas culturales y religiosos. Por esta razón, es crucial comprender cómo ven los distintos miembros de una comunidad las actuaciones y las normativas sociales. Antes de que se produzca un acto agresivo deben haber ocurrido múltiples cosas, algunas en el interior del atacante y otras en el entorno circundante, que permiten y ayudan a que se produzca el acto. Una mayor propensión a comportarse de forma agresiva está relacionada con actitudes como apoyar el uso del maltrato para zanjar disputas, aceptar la idea de la "depuración social" y legitimar el uso de la tortura como técnica de interrogatorio policiaco. Por el contrario, las personas son más propensas a buscar justicia por su cuenta cuando no tienen fe en la policía o en el ordenamiento jurídico. (Londoño y Guerrero 1999)

Más de la mitad de la población mundial sufre violencia contra las mujeres, lo que merma sus derechos, su dignidad y sus posibilidades de satisfacción personal y profesional. Una sociedad patriarcal y la discriminación de la mujer basada en normas de género heredadas o asumidas son las causas profundas de este problema social y sanitario. Las consecuencias de la violencia ejercida sobre las féminas son numerosas y afectan no sólo al bienestar físico y emocional de las víctimas, sino también a la calidad de vida de sus familiares y, lo que es más importante, a la de sus descendientes, que tienen más posibilidades de vivir situaciones violentas parecidas en el futuro. En definitiva, provocan que las civilizaciones sufran importantes pérdidas en términos de crecimiento humano y económico. diversos. (Gonzales,2017)

Latinoamérica es una región muy violenta, a consecuencia de las disputas sociales, políticas y económicas que allí ocurren. Colombia ratificó e implementó la Ley 248, la «Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres», en 1994, convirtiéndose en uno de los primeros gobiernos en combatir la crisis de este fenómeno; Posteriormente, Ecuador aprueba y adopta la Ley 103, que prohíbe el maltrato a las mujeres y sus familiares. Varios países de América han venido promulgando leyes y aplicando políticas públicas para acabar con el maltrato a las mujeres a lo largo de los últimos 25 años; Uruguay fue uno de los últimos en hacerlo mediante una reforma legal (Calsin et al., 2023). La violencia no sólo la cometen los hombres contra las mujeres; también es una realidad en la que las mujeres cometen diversos tipos de delitos contra los hombres, sobre todo cuando se trata de la cohabitación. Esto altera el panorama social convencional de la violencia intrafamiliar y lleva este fenómeno a los límites de la investigación (Aybar & Vilavila, 2021).

En el Perú, específicamente el distrito de Carabayllo (Lima) no dispone actualmente de un albergue propio para víctimas de violencia de género, se evidencia el compromiso institucional de la **Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano** al implementar el **Programa Casa Amiga**, el cual garantiza el acceso a mecanismos de protección, atención y apoyo integral a las víctimas. Asimismo, la coordinación con los “**centros de acogida**” de otros distritos demuestra una articulación interinstitucional orientada a salvaguardar la seguridad y bienestar de las personas afectadas, reafirmando la importancia de fortalecer las redes locales de atención y ampliar la infraestructura de refugio en el distrito (Garay, 2017). Los agentes de la Policía Nacional de Cusco consideran que el Estado debe priorizar el trabajo de formación educativa, de inserción social y laboral, y la normativa peruana al momento de evaluar la correlación de las políticas públicas en materia de violencia contra la mujer en el grupo familiar, incluyendo la violencia física, psicológica y sexual. Con relación de Spearman 0,289, hubo asociación significativa de las políticas públicas (PP) con el componente de agresión física. Esto significa que, incluso con las ordenanzas legales en vigor para los planeamientos educacionales vigentes, los esfuerzos del Estado para abordar las PP no tienen éxito suficiente en la eliminación de la agresión física contra

las féminas y los miembros de la familia, fundamentalmente mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores. (Espejo, 2022)

Actualmente, el Perú atraviesa por un problema social como es la violencia contra la mujer, que trae como consecuencias un atraso en el desarrollo del país, en la economía, deterioro de la salud, física y psicológica (Calsin et al., 2023). Se ha demostrado que las medidas de protección no cumplen su efectividad en la prevención y protección por violencia contra la mujer ya que no existe una coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre otras Instituciones en vista que no emplean un mecanismo a través de rastreo geográfico y georreferencial así como el seguimiento de registro sobre los otorgamientos de las medidas de protección (Soto y Soto, 2021). Existe una infraestructura gubernamental y legislativa que condenan los delitos de agresiones contra el género femenino, el cual da respuesta a los derechos planteados por la Constitución, las cuales atienden un modelo de gestión que busca la aplicación de protocolos de atención a víctimas con profesionales capacitados para atenderlas; no obstante, estos siguen siendo insuficientes, puesto que en su mayoría adoptan medidas reactivas ante el problema y no proactivas para tratar de evitarlo (Pozo et al., 2021).

Las féminas con más alto nivel educativo y las que tienen entre 20 y 29 años son más proclives a ser víctimas de femicidio. Del mismo modo, las víctimas de femicidio en Puno son aquellas que desempeñan trabajos oficiales y ganan más dinero. Asimismo, los feminicidios están estrechamente vinculados a características personales como el estatus del perpetrador, si sufrió o no maltrato en la niñez y si observó o no episodios de agresión intrafamiliar. En Puno, los aspectos económico-sociales, como el trabajo y los ingresos de la mujer, también contribuyen a una mayor probabilidad de feminicidio. (Inquilla et al. 2020) Las informaciones de varios países evidencian la violencia de género como resultado de la normativa aun deficiente, y que es obstáculo de desarrollo en la comunidad, siendo factores decisivos la baja educación, bajo nivel económico y el entorno social (Yangali et al., 2021).

La comunicación interpersonal es el factor primordial en la creación de representaciones sociales de la agresión en los barrios de Puno. Estas representaciones se basan en la dinámica entre familiares, sean cónyuges o convivientes, y muestran cómo esta problemática está latente y puede agravarse a pesar de los esfuerzos por promover la equidad de género, reconociendo que los avances a favor de las mujeres son sumamente lentos (Gamarra, 2010).

Los ingresos del hogar demuestran que los hombres tienen más control sobre las féminas cuando disponen de dinero. En Nuñoa, las mujeres constituyen la mayoría de víctimas de abusos y los hombres son los únicos que sostienen la economía. En Putina, en gran mayor las féminas Putineñas ganan su propio dinero gracias a diversos trabajos que ejercen, pero sólo tras sufrir

maltratos. El alcohol es una de las razones por las que se maltrata a las féminas; en los dos distritos, la violencia es tanto corporal como psíquica (Mullisaca y Quispe, 2015).

### **Agresión contra las mujeres**

La agresión es un anómalo complejo que tiene numerosas causas, lo cual dificulta tanto su análisis empírico como el desarrollo de estrategias efectivas para su prevención. El modelo ecológico que busca explicar la violencia identifica más de 30 factores de riesgo y protección, los cuales se encuentran distribuidos en distintos niveles: el individual, el familiar, el comunitario y el social (Buvinic, 2008).

La mutilación de genitales, la agresión conyugal, el maltrato sexual, físico y psíquico y otros actos, se consideran formas de violencias ejercidas contra las mujeres. A medida que las civilizaciones evolucionan, cambian su forma de entender y ver situaciones que antes eran invisibles pero que ahora resuenan entre los miembros comunitarios. Por eso el cambio y la concienciación se arraigan así en una memoria colectiva, permitiendo la creación de sistemas que revelan cuestiones que antes eran invisibles (Roda et al., 2022).

En su primera sección, las UN la definen como «el daño corporal, sexual o psíquico infligido a la mujer, así como las amenazas de tales actos». Es todo comportamiento basado en el género, ya sea en el espacio privado o público, que resulte en la muerte o en lesiones o padecimientos corporales, sexuales o psíquicos para la mujer. Mientras que Argentina incluye actos o conductas que afectan a la libertad, la dignidad y la seguridad personal de las mujeres, las leyes de naciones como México, Honduras y Colombia también incluyen aspectos económicos y patrimoniales de las lesiones a las mujeres (Montiel, 2019).

La violencia doméstica fue considerada una prioridad debido a las afectaciones que ha tenido en el ámbito social, y ha empezado a formar dentro de una temática internacional para combatir este grave problema. Las secuelas de este tipo de agresión se manifiestan en el campo laboral, con mayor repercusión en la niñez y adolescencia. La violencia sexual, por su parte, es un asunto de gran vigencia hoy en día. A escala global, se ha constatado el incremento de los actos violentos en zonas metropolitanas (Flores y Schirmer, 2006)

### **Manifestación de la agresión**

La agresión contra las mujeres en amoríos conyugales es una acción de abuso más arcaicas y comunes. Esta violencia puede manifestarse de diversas maneras: física (como golpes, patadas, empujones o tirones de cabello), psicológica (improperios, vejaciones, menoscabo), sexual (imposición de actos coitales a consentidos o prácticas indignas), y económica (restricción de sus ingresos, control de gastos y prohibición de usar su propio dinero). La forma más extrema de este tipo de violencia es el feminicidio íntimo (Durand y Peña, 2019).

La consecuencia más atroz de la violencia es el feminicidio, cuyo término es utilizado para describir cómo los hombres subyugan y se apropian completamente de los cuerpos de las mujeres por el mero hecho de ser féminas. La situación de las mujeres en una sociedad que las totaliza y subyuga se explica desde la ideología feminista. Por lo tanto, las investigaciones muestran que el feminicidio comparte rasgos como la envidia, el sentido de la propiedad, una reacción violenta ante el adulterio o la ruptura de una relación, etc. (Inquilla et al., 2020)

### **Violencia política**

Todo acto o amenazas, fortuitos o deliberados, de intimidación, agresión física, chantaje o abuso contra un político con el fin de entorpecer, aplazar o influenciar un procedimiento electoral es la definición de violencia en las elecciones, a menudo conocida como violencia política en períodos electorales. Suele manifestarse de dos maneras: como enfrentamientos comunitarios o étnicos en los que la violencia se produce o se recrudece durante la campaña de las elecciones, o cuando diferentes actores recurren al maltrato para influir en los votos mediante el fraude o la intromisión en los procedimientos de registro de candidatos y votantes (Krook y Restrepo, 2016).

### **Pandemia y violencia intrafamiliar**

En un breve repaso de la agresión en el hogar o intrafamiliar en épocas epidémicas por COVID-19 se constata que continúa, a pesar de la grave magnitud del asunto, en el que cabría deducir que el agresor está más interesado en defenderse del peligro de contagio. La violencia doméstica afecta a numerosos países, como indica la directora ejecutiva de ONU Mujeres. En países como Argentina, Canadá, Francia, Alemania, España, Reino Unido y Estados Unidos, tanto las autoridades gubernamentales como defensores de los derechos de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil han observado un incremento en las denuncias de violencia doméstica durante la crisis, junto con una mayor demanda de medidas de protección de emergencia (Flores, 2020).

### **Normativa internacional para eliminar la violencia**

La CEDAW constituye el tratado a escala internacional más importante de la ONU en materia derechos para la mujer y fija los deberes jurídicos de los Estados para evitar la exclusión femenina. Gracias a la labor de la División de la Situación de la Mujer, instaurada por una comisión de la ONU en 1946. En 2018, había sido refrendada por 189 Estados para abolir todo tipo de discriminaciones que afectan a las mujeres, al tiempo que se amparan y promueven sus derechos. En enero el 29 del mismo año, durante el 11º período de sesión de la Asamblea General de la ONU, se emitió la Recomendación N.º 19, que establece de manera clara que la agresión hacia las féminas es discriminación (Essayag, 2018).

En 1993, DPAV consagraron plenamente los derechos de las féminas, de todas las edades, como derechos humanos universales. La OMS identificó en 1996 la agresión contra mujeres como una cuestión de sanidad pública, aludiendo a los peligros que supone para los sistemas sanitarios y de salud. La agresión es un problema coyuntural en el sector en los años recientes. Ese mismo año, nuestro país se convirtió en el primero en firmar y el segundo en ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Perojo, 2015).

### **Violencia de género**

La violencia de género como una frase aparentemente dentro de los neologismos se elabora y usa para designar de manera exclusiva la agresión hacia las féminas. De este modo, a raíz de esta amplitud del concepto se encontró una mayor importancia a nivel global que fomentó la creación de diferentes herramientas internacionales para la direccionar el tema hacia los Estados (Meza, 2024).

La violencia y el temor a la violencia impiden que las mujeres participen plena e igualitariamente en la vida social en sus comunidades y amenaza con distorsionar nuestro concepto sobre el funcionamiento verdaderamente democrático en nuestra sociedad (Rioseco, 2007).

### **Violencia familiar**

La violencia familiar o intrafamiliar incluye los casos dentro de una unidad familiar en los que uno o más individuos utilizan la fuerza física, las amenazas y/o la agresividad emocional contra otros. Este tipo de interacción es una manifestación de la explotación del poder que suele dirigirse a los individuos más susceptibles dentro del contexto familiar, a saber, las mujeres y los niños (Aguilar, 2024).

El objetivo planteado es; determinar el índice de violencia de género en el Perú, desde el año 2013 hasta el 2023, como hipótesis se planteó que el índice de violencia de género en el Perú entre los años 2013 y 2023 mostrará una tendencia creciente, influenciada por factores sociales, culturales y económicos y la insuficiente efectividad de las políticas públicas de prevención y sanción. Sin embargo, en los últimos años, la mayor visibilización del problema y las campañas de concientización podrían haber contribuido a un aumento en la denuncia de los casos, reflejando un cambio positivo en la percepción y respuesta social frente a la violencia de género.

## **METODOLOGÍA**

### **Ámbito o lugar de estudio**

El estudio se llevó a cabo en el departamento de Puno, cuya capital comparte el mismo nombre. Esta región forma parte de las veinticuatro que componen la República del Perú, junto con la Provincia Constitucional del Callao. Está ubicada en el extremo suroriental del territorio nacional

y tiene como principal centro urbano a la ciudad de Juliaca. Limita al norte con Madre de Dios, al este con el Estado Plurinacional de Bolivia, al suroeste con Tacna y Moquegua, y al oeste con Arequipa y Cusco. Con un área aproximada de 71,999 kilómetros cuadrados, Puno ocupa el quinto lugar entre los departamentos más extensos del país, después de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cusco. Su creación oficial data del 26 de abril de 1822. No obstante, para el análisis de los niveles de violencia de género, se consideraron los datos estadísticos correspondientes a los 24 departamentos del Perú.

### **Descripción de métodos**

#### **Ámbito o lugar de estudio**

El estudio se llevó a cabo en el departamento de Puno, cuya capital comparte el mismo nombre. Esta región forma parte de las veinticuatro que componen la República del Perú, junto con la Provincia Constitucional del Callao. Está ubicada en el extremo suroriental del territorio nacional y tiene como principal centro urbano a la ciudad de Juliaca. Limita al norte con Madre de Dios, al este con el Estado Plurinacional de Bolivia, al suroeste con Tacna y Moquegua, y al oeste con Arequipa y Cusco. Con un área aproximada de 71,999 kilómetros cuadrados, Puno ocupa el quinto lugar entre los departamentos más extensos del país, después de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cusco. Su creación oficial data del 26 de abril de 1822. No obstante, para el análisis de los niveles de violencia de género, se consideraron los datos estadísticos correspondientes a los 24 departamentos del Perú.

### **Descripción de métodos**

Se realizó una investigación con enfoque cuantitativo no experimental, que implica la no manipulación de las variables; de diseño longitudinal, donde los elementos de estudio, o muestra, es analizado en determinados momentos temporales de manera longitudinal.

En cuanto a la variable, se planteó una variable, la cual es:

VARIABLE INDEPENDIENTE: Índice de la violencia de género en el Perú

## **RESULTADOS**

Los resultados se presentan en concordancia de los objetivos específicos, así tenemos que en relación al objetivo específico relacionado con la violencia física y psicológica se determina el siguiente resultado:

**Tabla 1**

*Evolución de los casos de violencia de género, física y psicológica del año 2013 al 2023*

<b>Año presupuestal</b>	<b>Física</b>	<b>Casos atendidos Psicológica</b>	<b>Total (f)</b>	<b>%</b>
2013	43,588	24,549	68,137	4.5

2014	44,758	25,357	70,115	4.6
2015	52,114	28,499	80,613	5.3
2016	63,022	35,023	98,045	6.5
2017	85,872	48,120	133,992	9
2018	120,235	66,628	186,863	12.4
2019	137,407	75,214	212,621	14.1
2020	84,566	46,683	131,249	9
2021	119,169	63,402	182,571	12.11
2022	107,039	55,515	162,554	10.8
2023	112,727	58,344	171,071	11.4
<b>Total</b>	<b>970 497</b>	<b>527 334</b>	<b>1 497 831</b>	<b>100</b>

*Nota:* Datos tomados de las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.

El término **violencia de género** proviene del inglés *gender-based violence* o *gender violence*, y comenzó a difundirse internacionalmente tras la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, en 1995, auspiciada por la ONU. Esta expresión hace referencia a las agresiones físicas y psicológicas dirigidas hacia las mujeres por razones de su sexo, como resultado de una estructura social que históricamente ha mantenido su subordinación frente al hombre.<sup>7</sup>

La información de la Tabla 1 revela que entre los años 2013 al 2023 se produjo un aumento considerable en el número total de casos atendidos de violencia física y psicológica, al pasar de 68,137 casos en el año 2013 a 171,071 casos en el año 2023. El mayor incremento se presenta en la violencia física, considerada como delito en el código penal peruano (<sup>8</sup>). Entre los casos de violencia física y psicología se puede determinar que los casos de violencia física son más recurrentes que los de violencia psicológica.

En relación al objetivo específico relacionado con la violencia sexual se determina el siguiente resultado:

**Tabla 2**

*Evolución de los casos de violencia sexual del año 2013 al 2023*

<b>Año presupuestal</b>	<b>Casos atendidos de violencia sexual</b>	<b>%</b>
2013	5,550	3.6
2014	5,727	3.7
2015	6,315	4.1

<sup>7</sup> Informe de la Real Academia Española sobre la expresión de violencia de género

<sup>8</sup> Artículo 121-b y 122 del código penal peruano

2016	7,488	4.8
2017	9,012	5.8
2018	12,839	8.3
2019	16,945	11.0
2020	12,964	8.4
2021	21,232	13.8
2022	25,909	16.9
2023	28,991	18.9
<b>Total</b>	<b>152,972</b>	<b>100</b>

*Nota:* Datos tomados de las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.

En la Tabla 2 se aprecia la evolución de la violencia sexual entre los años 2013 al 2023. Se debe tener en cuenta que esta violencia está tipificada en el código penal, por ello en cuanto al marco legal, se establece que toda persona que, mediante violencia física o psicológica, amenazas graves o aprovechándose de un entorno coercitivo, obligue a otra a mantener relaciones sexuales por vía vaginal, anal o bucal, o ejecute actos análogos mediante la introducción de objetos o partes del cuerpo, será sancionada con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años.

Los resultados reflejan una considerable elevación en el total de denuncias, iniciando en el año 2013 con 5550 casos y culminando en el año 2023 con 28991 casos de violencia sexual lo que significa que ninguna de las políticas establecidas para aminorar el problema por parte del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables ha dado resultado, al ser la cartera cuya función es luchar contra la violencia de género en el Perú.

En relación al objetivo general relacionado con la violencia de género entre los años 2013 al 2023 el resultado se resume en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

*Evolución de los casos de violencia de género del año 2013 al 2023*

<b>Año presupuestal</b>	<b>Casos atendidos de violencia física y psicológica</b>	<b>Casos atendidos de violencia sexual</b>	<b>Total, de casos de violencia de género</b>	<b>%</b>
2013	68,137	5,550	73,687	4.4
2014	70,115	5,727	75842	4.5
2015	80,613	6,315	86928	5.2
2016	98,045	7,488	105533	6.3
2017	133,992	9,012	143004	8.6
2018	186,863	12,839	199702	12.0
2019	212,621	16,945	229566	13.9

2020	131,249	12,964	144213	8.7
2021	182,571	21,232	203803	12.3
2022	162,554	25,909	188463	11.4
2023	171,071	28,991	20,0062	12.1
<b>Total</b>	<b>1 497 831</b>	<b>152,972</b>	<b>1,650,803</b>	<b>100</b>

*Nota:* Datos tomados de las estadísticas del Ministerio de mujer y poblaciones vulnerables del Perú.

En 1996, el Estado peruano creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), cuya finalidad fue impulsar el progreso integral de la mujer y la familia. Posteriormente, en 2002, dicha entidad adoptó el nombre de Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), asumiendo la responsabilidad de diseñar y aplicar políticas sociales y humanas que fomentaran la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres, niños, adultos mayores y poblaciones vulnerables. Más adelante, en 2012, esta institución pasó a denominarse Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y amplió sus competencias hacia la promoción del enfoque de género en instituciones públicas y privadas, la defensa de los derechos de las mujeres, así como la prevención, atención y protección frente a la violencia familiar, procurando la recuperación integral de las personas afectadas.<sup>9</sup>

Claramente se determina que la violencia de género a aumentado desde 73,687 casos denunciados en el año 2013 hasta 200062 casos en el año 2023, haciendo un total de 1,650,803 de casos en el decenio estudiado.

## DISCUSIÓN

Si bien es cierto no se tiene una investigación con la misma temática, la conclusión de Plazaola y Pérez (2004), quienes afirman que durante mucho tiempo se ha considerado que los problemas de violencia se restringen únicamente a un aspecto social, sin contemplar de manera integral las causas de este fenómeno ni sus consecuencias. Ignorar esta problemática reduce nuestra capacidad de comprender y responder a una realidad social de enorme magnitud, la cual requiere un tratamiento urgente e integral. En el ámbito sanitario, la medicina familiar ofrece una ventaja significativa debido a su visión sistémica y global, que permite analizar las problemáticas desde un enfoque más amplio. Por ello, la detección y atención de la violencia contra la mujer, al igual que otras formas de violencia, deben considerarse prioritarias en los servicios de atención

<sup>9</sup> Artículo 5 del Decreto Legislativo 1098

primaria, especialmente en países como México, donde los niveles de violencia han alcanzado cifras alarmantes.

Por último, se ha comprobado que crecer en un entorno donde la madre es víctima de violencia de pareja, junto con la ausencia de redes de apoyo social, genera las asociaciones de mayor impacto negativo. La exposición a estas situaciones afecta gravemente la salud física y mental de los hijos e hijas, tanto en la niñez como en la adultez.

## **CONCLUSIONES**

Primera: La información presentada revela un incremento notorio en los casos de violencia de género, tanto en su manifestación física como psicológica, registrados entre 2013 y 2023. Durante este periodo, los casos de agresión física pasaron de 43,588 a 112,727, mientras que los de tipo psicológico aumentaron de 24,549 a 58,344. En conjunto, los reportes totales subieron de 68,137 a 171,071, mostrando un crecimiento continuo, especialmente marcado entre los años 2016 y 2019, cuando se observan los mayores incrementos porcentuales. Este comportamiento sugiere una expansión de la problemática o una mejora en los mecanismos de denuncia y atención, lo que resalta la importancia de reforzar las políticas preventivas y de apoyo integral a las personas afectadas por la violencia de género.

Segunda: Los datos reflejan un aumento progresivo en los casos de violencia sexual atendidos a lo largo del periodo comprendido entre 2013 y 2023. En el primer año se documentaron 5,550 incidentes, mientras que en 2023 la cifra alcanzó los 28,991, multiplicando por más de cinco el número inicial. Este incremento, más evidente a partir de 2018, pone de manifiesto la gravedad del problema, posiblemente asociada a un incremento real de los hechos o a una mayor disposición para denunciarlos y recibir atención institucional. En total, los 152,972 casos reportados en la década evidencian la urgencia de fortalecer las acciones de prevención, la educación sexual y la protección de las víctimas, además de consolidar políticas públicas eficaces que contribuyan a disminuir este tipo de violencia en el país.

Tercera: El análisis evidencia una tendencia creciente en los casos de violencia de género registrados entre 2013 y 2023, lo que demuestra una situación cada vez más preocupante. En 2013 se reportaron 73,687 casos, mientras que para 2023 la cifra superó los 200,000, reflejando un notable incremento en diez años. Este aumento involucra tanto la violencia física y psicológica como la sexual, con un mayor ascenso porcentual en los años 2018 y 2019. En total, se contabilizan 1,650,803 casos durante el periodo analizado, lo que pone de relieve la magnitud y persistencia del problema. Por ello, resulta fundamental reforzar las políticas públicas, las medidas preventivas y los programas de atención integral que contribuyan a la reducción de la violencia de género en la sociedad.

## **REFERENCIAS**

- Aguilar, K. (2024). *Análisis comparativo del tratamiento de la ley sobre violencia familiar en la doctrina y jurisprudencia en los países de Perú y Bolivia*. Repositorio Universidad San Carlos de Puno. <https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/20.500.14891/805>
- Altamirano, A. (2021). *Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia*. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 11–29. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/3186>
- Aybar, H., Quispe, J., & Vilavila, Y. (2021). *Violencia Domestica hacia el Varón: un Problema Emergente ante el Aislamiento social en Estado de Emergencia por el Covid19, Puno-2020*. *Revistas - Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/892>
- Buvinic, M. (2008). *Un balance de la violencia en América Latina: los costos y las acciones para la prevención*. *Pensamiento iberoamericano*, 2, 37-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2873313&info=resumen&idioma=EN>
- Calsin, E., Aréstegui, R., Gomez, J., & Apaza, E. (2023). *Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8878431>
- Durand, D., & Peña, R. (2019). *Perú: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual, 2012—2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima - Perú. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)
- Espejo, E. (2022). *Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaria Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_b5e7b51c1815616cc33eec8fe6fd2ab#details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b5e7b51c1815616cc33eec8fe6fd2ab#details)
- Essayag, S. (2018). *Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 4(2), 110-127. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2018.51740>
- Flores, J. (2020). *Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar*. *Cultura: Revista de la Asociación de Docentes de la USMP*, 34. [https://www.researchgate.net/publication/354657393\\_Aportes\\_teoricos\\_a\\_la\\_violencia\\_intrafamiliar](https://www.researchgate.net/publication/354657393_Aportes_teoricos_a_la_violencia_intrafamiliar)
- Flores, T., & Schirmer, J. (2006a). *Violencia intrafamiliar en la adolescencia en la ciudad de Puno*. *Rev Latino-am Enfermagem*, 579-585. <https://www.scielo.br/j/rlae/a/9hhnk5K5WkvwjBC8T8GJLzn/?format=pdf&lang=es>

- Garay, C. (2017). El Rol del Estado peruano sobre la lucha contra la violencia de género del Distrito de Carabayllo. *Repositorio UCV-Institucional*.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/17075>
- Gamarra, J. (2010). *Las representaciones sociales sobre violencia familiar en la mujer, en los barrios de la ciudad de Puno-2008*. *Comuni@cción: Revista De Investigación En Comunicación Y Desarrollo*, 1(1), 62–67.  
<https://www.comunicacionunap.com/index.php/rev/article/view/7>
- Gonzales Echave, B. (2016). *Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del Programa social JUNTOS a través del arte*. *Repositorio UDEP-Institucional*.  
<https://hdl.handle.net/11042/2693>
- Idme, W., Ferro, A., & Escalante, J. B. (2022). *Políticas públicas en Latinoamérica de lucha contra la violencia de la mujer*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 1102-1123. [https://doi.org/10.37811/CL\\_RCM.V6I1.1563](https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V6I1.1563)
- Inquilla, J., Yapuchura, C. R., & Inquilla, F. (2020). *Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú*. *Comuni@cción*, 11(2), 119-130.  
<https://doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441>
- Krook, M. L., & Restrepo, J. (2016). *Género y violencia política en América Latina*. *Conceptos, debates y soluciones*. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000100127&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Londoño, J., & Guerrero, R. (1999). *Violencia en América Latina: epidemiología y costos*.  
<https://ideas.repec.org/p/idb/wpaper/3074.html>
- Meza, D. (2024). *Los Centros de Emergencia Mujer como caso esencial dentro del análisis de las limitaciones en la implementación de las políticas públicas para el combate de la violencia de género* [Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/items/a4a3433e-1b93-43fe-84ef-bec5759cf5cd>
- Montiel, F. (2019). *Eliminar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Objetivo imprescindible para el Desarrollo Sostenible, la Igualdad y la Paz*. *Fundación Carolina*, 1-19. [https://doi.org/10.33960/AC\\_19.2019](https://doi.org/10.33960/AC_19.2019)
- Mullisaca Cáceres, N., & Quispe Condori, L. (2015). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en los distritos de Nuñoa y Putina, Puno - 2012*. *Repositorio UNAP*.  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/12122>
- Pérez, V. (2021). *La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS*. *Iuris Dictio*, 27(27), 85–97. <https://doi.org/https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>
- Perojo, V. (2015). *La violencia contra la mujer: abordaje en profesionales de la Atención Primaria desde una perspectiva bioética*. . . *Revista Cubana de Medicina General*

[https://www.researchgate.net/publication/317515442\\_La\\_violencia\\_contra\\_la\\_mujer\\_a\\_bordaje\\_en\\_profesionales\\_de\\_la\\_Atencion Primaria\\_desde\\_una\\_perspectiva\\_bioetica](https://www.researchgate.net/publication/317515442_La_violencia_contra_la_mujer_a_bordaje_en_profesionales_de_la_Atencion Primaria_desde_una_perspectiva_bioetica)

- Plazaola-Castaño, J., & Ruiz Pérez, I. (2004). *Violencia contra la mujer en la pareja y consecuencias en la salud física y psíquica*. *Medicina Clínica*, 122(12), 461–467. <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-clinica-2-articulo-violencia-contra-mujer-pareja-consecuencias-13060003>
- Pozo Franco, P., Peñafiel Palacios, A., & Cruz Piza, I. (2021). Estudio causal mediante Kendall y Pareto de la violencia contra la mujer en tiempos de confinamiento por COVID-19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8, 1–25. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2711>
- Rettberg, A. (2020). *Violencia en América Latina hoy: manifestaciones e impactos*. *Revista de Estudios Sociales*, 2020(73), 2-17. <https://doi.org/10.7440/RES73.2020.01>
- Rioseco, L. (2007). *Evaluación de la Ley de Violencia Intrafamiliar N.º 19.325 y una propuesta para su modificación*. <https://derechoshumanos.udp.cl/informe-anual/informe-anual-sobre-derechos-humanos-en-chile-2009/>
- Roda, J. B., Castillo, M. C., Sandoval, J. L., Alatrística, M. del S., & Vela, J. (2022). *Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú*. *Revista Médica Basadrina*, 16(1), 66-78. <https://doi.org/10.33326/26176068.2022.1.1519>
- Ruiz, A. (2024). *Gestión de políticas públicas y seguridad ciudadana: Una revisión sistemática: Public policy management and citizen security: A systematic review*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4), 7. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9718986>
- Salas, M. (2018). *Desigualdad y delito: un análisis de las causas estructurales de la criminalidad en el Perú*. *Fondo Editorial de La Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. [https://www.researchgate.net/publication/347293252\\_Estudios\\_de\\_la\\_delincuencia\\_en\\_el\\_Peru\\_Una\\_revision\\_diacronica\\_de\\_la\\_produccion\\_y\\_preocupacion\\_de\\_la\\_academia](https://www.researchgate.net/publication/347293252_Estudios_de_la_delincuencia_en_el_Peru_Una_revision_diacronica_de_la_produccion_y_preocupacion_de_la_academia)
- Sanz-barbero, B., Rey, L., & Otero-garcía, L. (2014). *Estado de salud y violencia contra la mujer en la pareja*. *Gaceta sanitaria*, 28(2), 102–108. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2013.08.004>
- Soto Mattos, E., & Soto Mattos, S. (2021). *La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer* (pp. 0–3). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto\\_MEM-Soto\\_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-Soto_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Tamayo y Tamayo, M. (2008). *El proceso de investigación científica*. *Limusa*, 5. <https://biblioteca.unapiquitos.edu.pe/bib/49108>

Valdés Barraza, P., Cuadra-Martínez, D., Vigorena Mendieta, F., Madrigal Barahona, B., & Muñoz Avello, B. (2023). *Violencia contra la mujer : estudio cualitativo en mujeres víctimas de violencia de pareja*. *Liberabit*, 29(1).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9258046>

Yangali, V., Cuba, C., & Silva, N. (2021). *Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia*. *Revista Dilemas Contemporáneos*. .  
<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2977>